GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

027-2016-GRA-GRTPE

Nº

Arequipa, 17 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Oficio N° 102-2016-GRA/GRTPE-OA de fecha 16 de Febrero del 2016, remitido por la Oficina de Administración, solicitando se emita Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3º del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N°30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2016 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; concordante con la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley 30114.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 68 727.10 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Febrero del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0002, 0004 y 0005, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2016, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 0002, Gestión Administrativa por la suma de S/. 19,837.10 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE CON 10/100 SOLES); Meta 0004, Garantizar la Aplicación de Normas Laborales por la suma de S/. 45,990.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), y

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

027-2016-GRA-GRTPE

Nº

Meta 0005, Garantizar la Aplicación de Normas Laborales por la suma de S/. 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la transferencia S/. 68,727.10 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Febrero del 2016, en las Metas 0002, 0004 y 0005, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2016, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo